



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de octubre de 2013

No. 73

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACIÓN SSC/041/13-08/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "ÁGUILAS SERVICIOS DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AUTORIZACIÓN SSC/042/13-08/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "CENTRO CORPORATIVO SAME DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AUTORIZACIÓN SSC/036/13-08/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SEGURIDAD PRIVADA Y ANÁLISIS DELICTIVO, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 4403, 698-BI, 1210-AI, 4422, 697-BI, 4401, 4421, 4399, 4378, 1206-AI, 4237, 4229, 667-BI, 668-BI, 1167-AI, 669-BI, 4394, 4397, 4393, 1205-AI, 4390, 4368, 1235-AI, 4513, 4517, 4500, 4367 y 4501.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4448, 4514, 077-CI, 078-CI, 079-CI, 1237-AI, 4518, 1214-AI, 1218-AI, 708-BI, 1164-AI, 1193-AI y 1130-AI.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

Folio No. 164

SSC/0020/13-04/SP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la **autorización SSC/041/13-08/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"ÁGUILAS SERVICIOS DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 30 de Agosto de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana

M. en D. Rocío Alonso Ríos
(Rúbrica).



Folio No. 161

SSC/0008/13-02/SP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la **autorización SSC/042/13-08/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

“CENTRO CORPORATIVO SAME DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 27 de Agosto de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).



Folio No. 155

SSC/0078/12-12/SP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la **autorización SSC/036/13-08/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA Y ANÁLISIS DELICTIVO, S.A. DE C.V.”

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 19 de Agosto de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 492/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIBEL FLORES ESTRADA en contra de ELSIE ESTRADA PORTILLA con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha once de abril del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la demandada ELSIE ESTRADA PORTILLA por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato privado de compraventa, de fecha diez de marzo del año dos mil nueve, que celebré con la ahora demandada ELISE ESTRADA PORTILLA, en su carácter de "vendedor" y la exponente MARIBEL FLORES ESTRADA, en mi carácter de "comprador", respecto del bien inmueble identificado como casa número 2 del Fraccionamiento Residencial Villas Rubi, Municipio de Toluca, Estado de México, las razones que expondré en los hechos de mi demanda que nos ocupa. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la devolución o reintegro a mi favor de la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que entregue a favor de la ahora demandada por concepto de pagos parciales del precio del bien inmueble que fue objeto del contrato privado de compraventa cuya rescisión ahora reclamo. C).- El pago de un interés moratorio legal de la cantidad entregada a la ahora demandada como pagos parciales al precio del bien inmueble objeto de la rescisión que reclamo, sobre el monto de la cantidad que recibí por la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y que serán cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de la cantidad del 10% diez por ciento sobre el precio de la operación de compraventa, por el incumplimiento del contrato de referencia, atribuible a la ahora demandada, y como cláusula de penalización, observada en la Cláusula Cuarta del propio contrato objeto de este juicio y que como la cantidad líquida nos arroja la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio y de sus instancias hasta su total terminación. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha once de abril del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivon Castilla Robledo.-Rúbrica.

4403.-8, 17 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

JOSE SANCHEZ MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 21 de agosto del año dos mil trece, dictado en el expediente número 845/2012, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en

Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por RODRIGUEZ TOLEDANO NOE en contra de JUAN JIMENEZ SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en el lote diez (10) de la manzana cincuenta y cuatro (54), zona nueve (09), Colonia Valle Verde del Ex Ejido "Tlapacoya Ixtapaluca", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 150.40 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 6.40 metros con Odilón Uribe; al sur: 6.40 metros con calle Pino; al oriente: 23.50 metros con Genoveva Sánchez y al poniente: 23.50 metros con Alfonso Rodríguez demandando: a) La usucapión de una fracción del lote diez (10), de la manzana cincuenta y cuatro (54), zona nueve (09), Colonia Valle Verde del Ex Ejido "Tlapacoya Ixtapaluca", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias se precisaron en líneas anteriores, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 49, del volumen 187, Libro Primero de la Sección Primera, en fecha quince (15) de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995), a efecto de que por sentencia se declare que me he convertido en propietario de dicha fracción. b) La usucapión de una fracción del lote diez (10) de la manzana cincuenta y cuatro (54), zona dos (02) de Ejido denominado "Chalco III", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias ya se precisaron, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 154, del volumen 307, Libro Primero de la Sección Primera, en fecha veintitrés (23) de octubre del dos mil (2000), a efecto de que por sentencia se declare que me he convertido en propietario de esa fracción de terreno. c) Como consecuencia de lo anterior, le demando la cancelación parcial de las citadas inscripciones que de cada uno de los lotes de terreno obran a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México y que han quedado precisadas en los incisos anteriores. d) En su oportunidad se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, la sentencia que se emita, para que me sirva de título de propiedad, previa la cancelación parcial de los citados asientos registrales. e) El pago de gastos y costas judiciales, en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha 21 veintiuno de agosto del año dos mil trece. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica. 698-B1.-8, 17 y 28 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ROSALINO MUÑOZ PONCE.

LUCIA MONICA BUSTAMANTE PALENCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 491/2013, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, reclamándole las siguientes prestaciones: A. Se declare judicialmente por medio de sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo bajo las condiciones que establece la Ley, que se ha convertido en propietaria por USUCAPION, del inmueble ubicado en Segundo Retorno de Arrecife, zona cuatro romano (IV), manzana H, lote ciento noventa y cinco (195), departamento doscientos dos (202), edificio dos (2), Colonia Alborada Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 62.07 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.98 metros con edificio 1; al sur: 11.98 metros con departamento 101; al este: 6.96 metros con andador sin nombre, con pasillo de acceso; al oeste: 6.96 metros con Segundo Retorno de Arrecife y departamento 204; B. Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción existente en la Oficina Registral de Zumpango a favor de ROSALINO

MUÑOZ PONCE, inscrito en la partida número 412, volumen XII, Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de octubre de 1990; C. Se ordene inscribir ante la Oficina Registral la sentencia ejecutoriada, declarándola propietaria del inmueble descrito en términos del artículo 5.141 párrafo Segundo del Código Civil del Estado de México, invocando para ello que en fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, contrajo matrimonio con MIGUEL ANGEL ZAMBRANO NAVARRO, con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato privado de compraventa citado con ROSALINO MUÑOZ PONCE, respecto del inmueble anteriormente citado, en la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), teniendo la posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietaria, inmueble inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de ROSALINO MUÑOZ PONCE. De conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a éste por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio de la población en que se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita, esto es, mediante su publicación en la lista y Boletín Judicial que se fija diariamente en lugar visible de este Juzgado, dejando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el empíazamiento. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1210-A1.-8, 17 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO.

En el expediente marcado con el número 770/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NICOLAS PEREZ CONTRERAS en contra de FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO, ENRIQUE GARCIA MERCADO, ROSA MARIA MONTAUDON MACIAS, ISAAC GARCIA MERCADO, MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 48 Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, mediante proveído de fecha veintitrés de septiembre se ordenó emplazar por medio de edictos, mediante las siguientes prestaciones:

A).- De los señores ENRIQUE GARCIA MERCADO, ROSA MARIA MONTAUDON MACIAS, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO, MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO, la nulidad del acto jurídico denominado compraventa del bien inmueble ubicado en la Alfredo del Mazo, número 708 (setecientos ocho), Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, en el Municipio de Toluca, identificado también como "La Encarnación", precisamente del cincuenta por ciento de los derechos del inmueble, celebrado por el señor ENRIQUE GARCIA MERCADO con vendedores y el señor FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO y MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO, como compradores, formalizada ante la fe del Notario Público Número 48 (cuarenta y

ocho), del Estado de México, con residencia en el Municipio de Santiago Tianguistenco, dentro del testimonio notarial número 16157 (dieciséis mil ciento cincuenta y siete), celebrado en perjuicio del suscrito por fraude de acreedores. B).- Como consecuencia de lo anterior de los señores ENRIQUE GARCIA MERCADO, ROSA MARIA MONTAUDON MACIAS, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO, MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO y Notario Público Número 48 (cuarenta y ocho), del Estado de México, la nulidad del testimonio notarial número 16157 (dieciséis mil ciento cincuenta y siete), del Estado de México, con residencia en el Municipio de Santiago Tianguistenco. C).- Como consecuencia de lo anterior, de los señores ENRIQUE GARCIA MERCADO, ROSA MARIA MONTAUDON MACIAS, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO, MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, la cancelación de la inscripción registral correspondiente a la compraventa del bien inmueble ubicado en la Avenida Alfredo del Mazo, número 708 (setecientos ocho), Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, en el Municipio de Toluca, identificado también como "La Encarnación", precisamente del cincuenta por ciento de los derechos del inmueble celebrado señor ENRIQUE GARCIA MERCADO, como vendedor y el señor FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO, como comprador, formalizada ante la fe del Notario Público Número 48 (cuarenta y ocho), del Estado de México, con residencia en el Municipio de Santiago Tianguistenco, dentro del testimonio notarial número 16157 (dieciséis mil ciento cincuenta y siete), con los siguientes datos registrales volumen 515 (quinientos quince), libro primero, sección primera, partida 923-8390 (novecientos veintitrés - ocho mil trescientos noventa). D).- Como consecuencia de lo anterior de los señores ISAAC GARCIA MERCADO, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO, MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO y el Director de la Información Geográfica del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Toluca, la nulidad del acto jurídico denominado Levantamiento Topográfico Catastral del predio con clave 1010620113, respecto del inmueble denominado "La Encarnación o La Atarguea", actualmente Boulevard Alfredo del Mazo, número 708, Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, celebrado el día primero de julio del año dos mil siete, a solicitud del señor ROBERTO DELGADO FLORES, que consta en el acta circunstanciada con orden de trabajo folio: DEC54577, emitida por la Dirección de Información Geográfica del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Toluca, de fecha primero de junio del año 2007. E).- Como consecuencia de lo anterior de los señores ISAAC GARCIA MERCADO, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO, MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO y el Notario Público 48 (cuarenta y ocho) del Estado de México, la nulidad de la Escritura Pública Número 16,754 (dieciséis mil setecientos cincuenta y cuatro) de fecha 18 (dieciocho) de junio del año dos mil siete, en la cual obra el acto jurídico denominado protocolización de levantamiento topográfico catastral, respecto del inmueble denominado "La Encarnación o La Atarguea", actualmente Boulevard Alfredo del Mazo, número 708, Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, celebrado el día primero de junio del año dos mil siete, a solicitud del señor ROBERTO DELGADO FLORES, que consta en el acta circunstanciada DEC54577, emitida por la Dirección de Información Geográfica del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Toluca. F).- Como consecuencia de lo anterior del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, la cancelación de la inscripción realizada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la partida número 1680-6761, del volumen 533, libro primero, sección primera, de fecha 4 de julio del año 2007, donde consta a petición del Notario Público Provisional Número 48 del Estado de México, la realización del levantamiento topográfico catastral, precisado en las prestaciones D) y E). G).- Como consecuencia de lo anterior de los señores ISAAC GARCIA MERCADO, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO y MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO, la nulidad de

los actos jurídicos denominados: I.- La autorización de la subdivisión del inmueble ubicado actualmente en Boulevard Alfredo del Mazo, número 708, Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México. II.- La disolución de la copropiedad existente entre los señores ISAAC GARCIA MERCADO, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO y MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO y la subdivisión de los lotes resultantes de la subdivisión. Actos jurídicos que obran en la escritura pública número 16,944 (dieciséis mil novecientos cuarenta y cuatro), Licenciado Miguel Angel Gutiérrez Montero, con residencia en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México. H).- Como consecuencia de lo anterior los señores ISAAC GARCIA MERCADO, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO y MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO y Notario Público Número 48 (cuarenta y ocho), Licenciado Miguel Angel Gutiérrez Montero, la nulidad de la Escritura Pública Número 16,944 (dieciséis mil novecientos Cuarenta y cuatro) de fecha cinco de octubre del año dos mil siete, donde protocolizan los siguientes actos jurídicos. I.- La autorización de la subdivisión del inmueble ubicado actualmente en Boulevard Alfredo del Mazo, número 208, Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México. II.- La disolución de la copropiedad existente entre los señores ISAAC GARCIA MERCADO, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO y MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO y la subdivisión de los lotes resultantes de la subdivisión. I.- Como consecuencia de la anterior del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, la cancelación de la inscripción correspondiente a los actos jurídicos precisados en los incisos G) y H) inscritos en la partida 1143 al 1445, del volumen 534, libro primera, sección primera, de fecha 23 de octubre del año 2007, solicitadas por el Notario Público Provisional Número 48 (cuarenta y ocho), del Estado de México, Licenciado Miguel Angel Gutiérrez Montero. J).- La nulidad de todos y cada uno de los actos jurídicos que se desprenden de las prestaciones reclamadas con anterioridad, por correr la misma suerte de aquellos.

Por lo tanto emplácese por medio de edictos que contengan una relación sucinta de los demandados los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, dos de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintitrés de septiembre del año dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmey Cardoso Castro.-Rúbrica. 4422-8, 17 y 28 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

FRANCISCO PARRA RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente 1081/2007, el Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), en contra de TERRATEC S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha operado en su favor la Prescripción Adquisitiva "USUCAPION", respecto del bien inmueble ubicado en lote 11, Fracción III, Conjunto Habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley.

B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, sea convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior.

C) En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO.

D) La inscripción a su favor del inmueble en el Registro Público y del Comercio de éste Distrito Judicial.

E) El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio.

Por la que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC S.A. DE C.V. y FONHAPO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de iista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México y el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de enero de dos mil once.-Licenciada Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1210-A1-8, 17 y 28 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

DEMANDADA: MARIA DE LA CRUZ PAEZ.

En el expediente 175/2012, ALBERTO MUÑOZ CORTES, promovió ante éste Juzgado, Juicio Ordinario Civil, Usucapión en contra de MARIA DE LA CRUZ PAEZ, del cual reclama las siguientes prestaciones: 1.- Se declare que ha operado la usucapión a su favor respecto de una fracción con una superficie de 8,512.84 metros cuadrados con las siguientes medidas, al norte en dos líneas, la primera de 27.00 metros con carretera Chalma-Santiago, y la segunda en 15.00 metros con una fracción resultante del mismo terreno "Oculco", sur 42.66 metros con Marcial Galicia, oriente en dos líneas la primera 112.30 metros con Ignacio Rayón y la segunda 117.40 metros con fracción resultante del mismo terreno "Oculco" y poniente 236.00 con Valerio Páez. 2.- Se cancele la inscripción a favor de la demandada y se realice una nueva inscripción de los derechos, respecto de la fracción del inmueble denominado "Oculco" antes referido, ubicado en carretera Chalma-Santiago, sin número oficial, del poblado Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Estado de México; con una superficie de 1-45-36 hectáreas cuadradas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.00 metros con carretera Chalma-Santiago; al sur: 58.00 metros con Marcial Galicia, al oriente: 245.00 metros con Ignacio Rayón, y al poniente: 239.00 con Praxedis Juárez, respecto de la fracción que opere la usucapión.

En fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y seis ALBERTO MUÑOZ CORTES adquirió una fracción del inmueble denominado "Oculco" antes descrito, la cual desde ese momento, posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

El Juez dictó un auto que en lo conducente dice: emplácese a la parte demandada MARIA DE LA CRUZ PAEZ, por medio de edictos, publicados tres veces de siete en siete días, en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarle se seguirá el juicio en su rebeldía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la entidad; así como en el Boletín Judicial.-Dados en Amecameca a los treinta 30 días del mes de septiembre del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo trece 13 de septiembre del año dos mil trece 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

697-B1-8, 17 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CITACION POR EDICTOS A: VIRGINIA COLIN GONZALEZ.

En el expediente 290/13, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ISAAC ROJAS HERNANDEZ, quien solicita dar por terminado el vínculo matrimonial que le une a la señora VIRGINIA COLIN GONZALEZ, basándose en los siguientes HECHOS: 1.- Que contraje matrimonio con la señora VIRGINIA COLIN GONZALEZ, el 20 de noviembre de 1972, ante el C. Oficial Número uno del Registro Civil de Tlapujahua, Estado de Michoacán, bajo el régimen de separación de bienes, como lo demuestro con el acta de matrimonio que en copia certificada, acompaño al presente. (Anexo 1). 2.- De dicha unión procreamos a un hijo de nombre JUAN CARLOS ROJAS COLIN, quien actualmente cuenta con la edad de treinta y nueve años, tal y como lo demuestro con la copia certificada de su acta de nacimiento. (Anexo 2 y 3). 3.- Una vez celebrado nuestro matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en Avenida Cuicilahuac número 19, Colonia Guadalupe Victoria, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal. 4.- Asimismo manifiesto que es mi voluntad no querer continuar con el matrimonio que me une con la señora VIRGINIA COLIN GONZALEZ, por existir incompatibilidad de caracteres, que hace imposible seguir teniendo vida marital, en tal virtud pido se decrete la disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora, pues no se cumple con los fines primordiales del matrimonio, es por ello que dedco acudir ante este órgano jurisdiccional mediante el presente escrito. 5.- Para acreditar la competencia de este H. Juzgado, tengo a bien manifestar a su Señoría, que el último domicilio conyugal en el cual hicimos vida en común, lo fue el ubicado en calle Mariano Matamoros número 1412, entre Alvaro Obregón y Tlolloca, Colonia Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México, esto en términos de lo establecido por el artículo 1.42 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. 6.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civil vigente en el Estado de México, se anexa la propuesta de convenio, la cual habré de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial como anexo (4). **CONVENIO: CLAUSULAS PRIMERA.-** Se propone que solamente podrá habitar el domicilio donde se hizo vida conyugal, la señora VIRGINIA COLIN GONZALEZ, el establecido en calle Mariano Matamoros número 1412, entre Alvaro Obregón y Tlolloca, Colonia Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México. **SEGUNDA.-** Se propone que la casa que servirá de habitación al suscrito temporalmente será el ubicado en calle Gardenia número 35 Ixcalli Cuauhtémoc II, Metepec, Estado de México. **TERCERA.-** No se establece propuesta en cuanto a régimen de custodia, pensión alimenticia, ni convivencia familiar; en virtud de la mayoría de edad de nuestro hijo. **QUINTA.-** En tanto a la pensión alimenticia entre conyuges se propone no proporcionarnos pensión alimenticia entre ambos. **SEXTA.-** Durante nuestro matrimonio no se adquirió bien alguno que sea susceptible de liquidación conyugal; por lo que no se anexa inventario ni avalúo de bien alguno.

Ordenándose por auto de fecha veintinueve de julio dos mil trece, emplazar a VIRGINIA COLIN GONZALEZ, por medio de edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Veintinueve de julio de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca México, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

4401.-8, 17 y 28 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 795/2012, relativo a las Controversias del Derecho Familiar sobre guarda, custodia y pensión alimenticia, promovido por ANGELICA MALDONADO BADILLO, en representación de los menores MONICA MARIELA y DIEGO de apellidos REBOLLO MALDONADO, en contra de PABLO REBOLLO GARCIA, se demandan las siguientes prestaciones: A. La guarda y custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva de mis menores hijos de nombres MONICA MARIELA y DIEGO ambos de apellidos REBOLLO MALDONADO. B. La pensión alimenticia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva a mi favor y la de mis menores hijos de nombres MONICA MARIELA y DIEGO ambos de apellidos REBOLLO MALDONADO. C. El aseguramiento de dicha pensión alimenticia en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil vigente en la entidad. D. El pago de gastos y costas, que con motivo del presente juicio se originen y hasta su total conclusión.

En fecha tres de julio de dos mil trece, se ordenó, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a PABLO REBOLLO GARCIA, mediante edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.-Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de julio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberto Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4421.-8, 17 y 28 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 685/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NELIDA SALAZAR RODRIGUEZ y HUMBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de BENJAMIN RODRIGUEZ SALAZAR, cuyas prestaciones y hechos se hacen consistir en: A).- La declaración, en sentencia ejecutoriada en sentido que los señores NELIDA SALAZAR RODRIGUEZ y HUMBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, son propietarios del Inmueble ubicado en la calle México 68, número 23, Colonia México 68, Municipio de Tejupilco, Estado de México. B).- La desocupación y entrega del inmueble antes descrito. C).- El pago de gastos y costas judiciales. HECHOS: Que en fecha quince de agosto del año dos mil diez el señor BENJAMIN RODRIGUEZ SALAZAR, celebró un contrato privado de compraventa con los señores NELIDA SALAZAR RODRIGUEZ y HUMBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, por motivo de un adeudo, respecto de el inmueble ubicado en calle México 68, número 23, Colonia México 68, Municipio de Tejupilco, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con predio de Monroy Correa Agustín, al sur: 10.00 metros y colinda con calle México 68, al oriente: 15.00 metros y colinda con predio Monroy Correa Agustín, al poniente: 15.00 metros y colinda con predio de Ríos Mejía Benjamín, con una superficie de: 150.00 metros cuadrados; asimismo los actores manifiestan que han pagado y están al corriente con el pago de

predial requerido por las Oficinas de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tejupilco, solicitan la recuperación y la posesión del inmueble antes descrito ya que actualmente se encuentra habitado por el demandado. Por proveído de fecha cuatro y diecinueve de junio del año dos mil trece se ordenó emplazar a BENJAMIN RODRIGUEZ SALAZAR, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Tlaxiaco, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo cuatro y diecinueve de junio del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

4399.-8, 17 y 28 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de RUBEN ORTIZ JIMENEZ y VIRMA GONZALEZ GONZALEZ, expediente número 238/99, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto en audiencia, que en lo conducente dice:

"México, Distrito Federal, a veintidós de agosto del año dos mil trece. Agréguese a su SECCION DE EJECUCION, expediente número 238/99, el escrito de la apoderada de la parte actora, como lo solicita, se priva de sus efectos el día y hora señalados para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble objeto de la hipoteca materia del presente juicio; y para que tenga lugar la misma se señalan las diez horas del día veintinueve de octubre del año en curso, debiendo prepararse para su celebración en términos de lo ordenado en proveído de dieciocho de junio del año en curso..." --

OTRO AUTO. "México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del año dos mil trece ... procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 19, del condominio ubicado en el lote número 25, de la manzana 2, Colonia Llano de Los Báez, Código Postal 55050, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen" de esta Capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda ... sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate; toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos señalados, en los sitios públicos de costumbre en la localidad y en los estrados

del Juzgado, facultando a la autoridad exhortada para que con plenitud de jurisdicción acuerde promociones de la parte actora, gire oficios y realice las diligencias que resulten necesarias a efecto de cumplir lo solicitado; se hace del conocimiento que en cumplimiento a la Circular 64/2012, relacionada con el Acuerdo General 36-48/2012 emitido en Sesión Plenaria del H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en relación con el Acuerdo Plenario 50-09/2013, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil trece, publicado en el Boletín Judicial número 38, de fecha veintiocho de febrero del año en cita, respecto del Programa Piloto para la Delegación de diversas Funciones Jurídico Administrativas a los Secretarios Conciliadores, los oficios y exhortos ordenados en autos, serán firmados por el C. Secretario Conciliador, por ser facultad administrativa del mismo, en términos de los artículos 6 y 9, respectivamente, de los Lineamientos del Programa citado.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MORENO CONTRERAS, que da fe."

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen" de esta Capital, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles e igual periodo entre la última y la fecha de la almoneda.-México, D.F., a 26 de agosto del 2013.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

4378.-7 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

NOTIFICACION PERSONAL A: ELIZABETH NUÑO GREEN.

SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ANTES GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, demanda ante éste Juzgado, en el expediente número 1177/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ELIZABETH NUÑO GREEN, donde obra el siguiente auto:

AUTO: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintisiete de septiembre de dos mil doce.

Por presentado al LICENCIADO PEDRO LUIS SANCHEZ ROCHIN, en su carácter de Apoderado Legal de la actora, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 fracción I, 1069, 1075, 1078, 1321 y 1346 del Código de Comercio en relación con el 373 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a efecto de proveer lo conducente, notifíquese personalmente y requiérase a la demandada ELIZABETH NUÑO GREEN, en el domicilio donde se le emplazo, para que en el término de cinco días manifieste el cumplimiento que le ha dado al convenio presentado en fecha siete de abril de dos mil ocho, el cual por auto de fecha ocho de abril del mismo año, fue elevado a categoría de cosa juzgada; con el apercibimiento de Ley para el caso de no hacerlo.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en el periódico de mayor circulación de esta Entidad, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los veinte días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Acuerdos del treinta de agosto de dos mil trece y veintisiete de septiembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1206-A1.-7, 17 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

LLAMAMIENTO A JUICIO.

A: JUAN ALBERTO BENITEZ VILLEGAS.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA SEÑORA ROCIO IRENE NAVA LEDESMA, PROMUEVE EN ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 2398/2012, EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO:

ESCRITO INICIAL: 1.- Que contrajo matrimonio con el señor JUAN ALBERTO BENITEZ VILLEGAS, en abril de dos mil cinco. 2.- Que dentro del matrimonio procrearon a JUAN DAVID y ALBERTO de apellidos BENITEZ NAVA; 3.- Que el domicilio conyugal se estableció en calle: San Antonio número ciento cuarenta y cuatro, Colonia Jardines de San José, Coacalco, México. 4.- Que durante el matrimonio no adquirieron bienes susceptibles de liquidar, y ante las desavenencias conyugales desde 2005 tomaron la decisión de separarse; 5.- Por lo que a partir de la separación no volvieron a tener vida en común y no han convivido como pareja, 6.- Que ante la falta de interés de seguir en matrimonio, solicita la disolución del vínculo.

El Juez del conocimiento mediante auto de fecha nueve de enero de dos mil trece admitió la solicitud de divorcio, y al desconocer el paradero del citado, por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece se ordenó llamarlo a Juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, a deducir sus derechos en este procedimiento, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el llamamiento a juicio.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día doce de septiembre del año dos mil trece.- Doy fe.- Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

Fecha de acuerdo que ordenó publicación por edictos 31 de Julio de 2013.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

4237.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

NOTIFICACION A COLINDANTE POR LOS VIENTOS SUR Y PONIENTE A FRANCISCO URIBE MONSALVE.

Se le hace saber que en el expediente número 864/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por JULIO CASIMIRO CABALLERO, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo a las argumentaciones que vierte el ocurrente, en el sentido de que se

encuentra acreditado la no localización del colindante FRANCISCO URIBE MONSALVE, por lo tanto, conforme a lo anterior, notifíquese al colindante por los Vientos Sur y Poniente, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la solicitud: HECHOS: 1.- En fecha treinta de julio de 2001, adquirí del señor ROLANDO CRUZ PADILLA, por contrato privado de compraventa el terreno ubicado en Llano Grande, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 65.20 metros y linda con Moisés Miranda, al sur: 81.00 metros y linda con Francisco Uribe Monsalve, al oriente: 194.00 metros y linda con Pablo Archundia y derecho de paso de 4.00 metros de ancho y al poniente: 197.40 metros y linda con Francisco Uribe Monsalve, con una superficie aproximada de 14,306.00 metros cuadrados. 2.- El terreno antes descrito no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de este Distrito. 3.- Dicho terreno lo tengo en dominio pleno desde hace más de diez años, en calidad de propietario, lo he ejercido y ejerzo actos de dominio, cuidando y mejorando el inmueble, en forma pacífica, continua y de buena fe, por lo que vengo a promover las presentes diligencias. 4.- Se sirva ordenar la expedición y publicación de los edictos y se practiquen las notificaciones correspondientes a los colindantes del terreno. 5.- Una vez concluida la secuela procesal, se me declare propietario de dicho terreno, se protocolice la resolución y se haga la inscripción en el Registro de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a FRANCISCO URIBE MONSALVE, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil trece.- Doy fe.- Fecha de acuerdo cinco de septiembre de dos mil trece.- Secretario Civil de Primera Instancia, Nombre y cargo, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4229.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARTIN ARAOZ PATIÑO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de septiembre de dos mil trece, dictado en el expediente número 485/13, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por ARACELI CEDEÑO LERMA en contra de MARTIN ARAOZ PATIÑO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado en la vía Especial de Desahucio las siguientes prestaciones: a).- La desocupación y entrega de la localidad que di en arrendamiento al señor MARTIN ARAOZ PATIÑO, por falta de pago de rentas de más de dos mensualidades que a la fecha me adeuda, respecto de la casa habitación ubicada en el domicilio ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 314, Colonia Evolución, Primera Sección de esta Ciudad a razón de \$1,100.00 (UN MIL CIENTOS PESOS M.N.), por cada mes que ha dejado de pagar desde el día veintiséis de octubre del año 2005, hasta la fecha, más las rentas que se sigan generando hasta la terminación del presente juicio, que da un total de \$103,400.00 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N.), a razón de \$1,100.00 por cada mes, de un total hasta la fecha de noventa y cuatro meses. b).- Se requiera al arrendatario, que justifique estar al corriente con el

pago de las rentas que se le reclaman, y de no hacerlo se le aperciba para que pague o desocupe dicha localidad, con el apercibimiento, que en caso de negarse será lanzado a su costa de la localidad arrendada. c).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio hasta su total terminación, luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para contestar la demanda en este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 11 de septiembre de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

667-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO GALICIA LOPEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de julio de dos mil trece, dictado en el expediente número 987/11, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por ROBERTO VELAZQUEZ TORRES, en contra de ANTONIO GALICIA LOPEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 35, manzana 20, y construcciones sobre el mismo edificadas marcadas con el número 188, de la calle Villa Victoria, en la Colonia Atlacomulco, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 136.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros colinda con lote 35, al sur: 17.00 metros colinda con lote 37, al oriente: 8.00 metros colinda con lote 17, y al poniente: 8.00 metros colinda con calle de por medio, inmueble del que el actor refiere haber adquirido de ANTONIO GALICIA LOPEZ, mediante contrato privado de compraventa en fecha 14 de febrero de 1995 y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta, que el lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a nombre de ANTONIO GALICIA LOPEZ, luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda, y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 01 de julio de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

668-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GREGORIO MIGUEL RAMIREZ FLORES.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA ENRIQUETA RODRIGUEZ y bajo el expediente número 1129/13, promueve en su contra Juicio Divorcio Incausado, fundándose para ello en las siguientes prestaciones de manera sucinta se narran: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el actualmente señor JOSE GREGORIO MIGUEL RAMIREZ FLORES. El Juez por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil trece, se admitió la demanda y por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a dicha persona que la primer audiencia de avenencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de los edictos y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los trece días de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de agosto de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1167-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS S. DE R.L. TAMBIEN CONOCIDA COMO FRACCIONAMIENTO Y TERRENOS S.A.

En los autos del expediente número 223/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUANA GARCIA SALINAS, en contra de FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS S. DE R.L. TAMBIEN CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS S.A. y ROMUALDO AMPUDIA HERNANDEZ la parte actora demanda la USUCAPION del inmueble ubicado en: Fernando Ortiz número 37, lote 47, manzana 4, Colonia Granjas de San Cristóbal, Municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie de 200 mts2. Con las siguientes medidas y

colindancias; al norte: 20.00 mts. con lote 46 manzana 4; al sur: 20.00 mts. con lote 48 manzana 4; al oriente: 10.00 mts. con calle (Alexander Fleming) manzana 4 y manzana 5; al poniente: 10.00 mts. con lote 9 manzana 4.

Y como consecuencia de la prestación anterior, se ordene la inscripción de la sentencia correspondiente en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, México; el actor manifiesta que en fecha 29 de octubre de 1963, adquirió mediante contrato de compraventa FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS S. DE R.L., también conocida como FRACCIONAMIENTO Y TERRENOS S.A., el inmueble antes detallado con las medidas y colindancias ya descritas y que en fecha 12 de agosto de 1977 celebró carta de traspaso con ROMUALDO AMPUDIA HERNANDEZ, mediante la cual cede todos los derechos y obligaciones inherentes al inmueble descrito en líneas precedentes; siendo que a partir de esta última fecha la actora tomó posesión material y jurídica del inmueble indicado y poseedor en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe, es por eso que solicita que se declare que se ha consumado la usucapión y por ende se ha adquirido la posesión del referido inmueble. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a la demandada, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).-Ocy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dieciocho dos (02) de septiembre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1167-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

En los autos del expediente 1972/2012, relativo a la demanda admitida en la vía de Procedimiento Especial (DIVORCIO INCAUSADO), promovido por AUGUSTO RAFAEL BOZZANO GUILLÉN, en contra de ASCENETH PINEDA BALLESTEROS, el Juez del conocimiento dictó los siguientes: AUTO.- Cuautitlán Izcalli, México, dieciséis de agosto del dos mil trece. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, y el estado procesal que guarda el sumario, particularmente lo manifestado por el promovente respecto a que desconoce el domicilio de la señora ASCENETH PINEDA BALLESTEROS, con apoyo en los artículos 1.134, 1.138, 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación de la presente sucesión mediante edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; asimismo, deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la citación, haciendo saber al público en general, que en este Juzgado se encuentra radicado el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por AUGUSTO RAFAEL BOZZANO GUILLÉN, donde el actor reclama: A.- La disolución del vínculo matrimonial que une a la señora ASCENETH PINEDA BALLESTEROS; asimismo, deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el

emplazamiento, haciéndosele saber a la demandada que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170 y 1.172 del Código en cita. NOTIFIQUESE. HECHOS. 1.- En fecha 8 de septiembre del 2001, contrajimos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes... 2.- Procreamos un hijo de nombre CARLO AUGUSTO BOZZANO PINEOA... 3.- Establecimos como domicilio conyugal el ubicada en: la vivienda A del condominio número 23 de la calle cerrada de Sauce I, lote 12, manzana 9, Colonia Jardines de San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Con fundamento en el artículo 2.373 fracción III venga a proponer de mi parte el convenio.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de agosto del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mireya Villarruel Alcalá.-Rúbrica.

1167-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

Se le hace saber que en el expediente número 189/12-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por EDITH GARIBO CARMONA, en contra de ANDREA AGUIRRE GOMEZ y TERCERO LLAMADO A JUICIO PATRICIA GRANDE CASTILLO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a ANDREA AGUIRRE GOMEZ y PATRICIA GRANDE CASTILLO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a los demandados, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde. Naucalpan de Juárez, Estado de México. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones:

A).- La Usucapión (Prescripción Positiva), de un inmueble (terreno y construcción) lote No. 2, manzana 3, ubicado en: la calle Tauro S/N, Colonia Las Colonias, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de 120.00 mts2. (ciento veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 8.00 mts. con Pablo Chávez Gómez; al sur: 8.00 mts. con calle Tauro; al oriente: 15.00 mts. con Fidel del Angel; al poniente: 15.00 mts. con Ciria González Cruz.

B).- Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria del inmueble en cuestión; por el mero transcurso el tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la Usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción Real de Usucapión en los Libros respectivos previa cancelación del anterior según sea el caso.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintinueve días del mes de enero del 2013.-Validación.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de enero del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1167-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIO RAMIREZ ROMERO y GUADALUPE LILIA PEREZ ROMERO, por su propio derecho, promueve en el expediente 1091/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Nulidad de Contrato y Poder Notarial), contra ARNULFO RAMIREZ HERNANDEZ, MELINA DEL RIO SANDOVAL, NOTARIO PÚBLICO 88 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, reclamando las siguientes prestaciones: A.- De ARNULFO RAMIREZ HERNANDEZ, la nulidad absoluta y de pleno derecho del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio que fuera otorgado por los suscritos a favor de MELINA DEL RIO SANDOVAL, escritura que se encuentra en instrumento número 34,464, volumen 894, folio 051, de fecha 19 de noviembre de 2009, ante la fe del Notario Público 88 del Estado de México, Lic. Enrique Sandoval Gómez. B).- La nulidad absoluta y de pleno derecho del contrato de compraventa que fuera celebrado entre MELINA DEL RIO SANDOVAL (como supuesta mandataria de los actores) y el señor ARNULFO RAMIREZ HERNANDEZ, como comprador, respecto del inmueble ubicado en M-J, L-2, edificio A, departamento 201, Infonavit Tepalcapa, en Cuautitlán Izcalli, México, mismo que fuera inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en fecha 26 de febrero del año dos mil diez, bajo la partida 546, volumen 681, del Libro 1, Sección 1ª a favor del hoy demandado ARNULFO RAMIREZ HERNANDEZ. C.- La nulidad absoluta de todo trámite administrativo que el demandado ha realizado en las oficinas antes mencionadas (INFONAVIT y Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral), así como en su caso el título que le haya expedido como propietario al codemandado ARNULFO RAMIREZ HERNANDEZ toda vez que la escritura número 546 fue inscrita ante el Registro Público de la Propiedad en fecha 26 de febrero de dos mil diez. D).- Del NOTARIO PÚBLICO, la nulidad absoluta del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio que fuera otorgado supuestamente por los suscritos a favor de MELINA DEL RIO SANDOVAL; escritura que se encuentra en Instrumento Notarial número 34,464, volumen 894, folio 051, de fecha 29 de noviembre del 2009. E).- De la C. MELINA DEL RIO SANDOVAL, la nulidad absoluta y de pleno derecho del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio que fuera otorgado supuestamente por los suscritos a su favor, mediante escritura que se encuentra en instrumento notarial 34, 464 volumen 894, folio 051, de fecha 19 de noviembre de 2009, ante la Fe del Notario Público 88 del Estado de México, Lic. Enrique Sandoval Gómez. F).- La nulidad absoluta y de pleno derecho del contrato de compraventa que fuera celebrado entre la C. MELINA DEL RIO SANDOVAL y ARNULFO RAMIREZ HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicada en M-J, L-2, edificio A,

departamento 201, Infonavit Tepalcapa, en Cuautitlán Izcalli, México, mismo que fuera inscrito ante el Registro Público de la propiedad en fecha 26 de febrero de dos mil diez, bajo la partida número 546, volumen 681, del Libro 1 sección 1ª. G).- Del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la nulidad de todo trámite administrativo que el demandado ARNULFO RAMIREZ HERNANDEZ, realizara ante dicho Instituto, en razón de que tanto el poder a favor de MELINA DEL RIO SANDOVAL, se encuentra afectado de Nulidad absoluta en razón de que los actores jamás otorgamos el mismo, así como también consecuencia de lo anterior la nulidad del contrato de compraventa supuestamente celebrado entre MELINA DEL RIO SANDOVAL por no ser nuestra mandataria y de ARNULFO RAMIREZ HERNANDEZ como parte compradora de ese contrato nulo y que hayan servido para otorgar el título de propiedad a favor del demandado ARNULFO RAMIREZ HERNANDEZ; H).- De todos los demandados, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente proceso jurisdiccional. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Los suscritos somos propietarios del inmueble ubicado en manzana J, lote-2, edificio A, departamento 201, Infonavit Tepalcapa, en Cuautitlán Izcalli, México. 2.- En fecha veinticinco de mayo de dos mil diez, recibí una llamada por un vecino del lugar de mi propiedad, quien me informó que unas personas se estaban metiendo a mi casa, y al trasladarme al inmueble, en el interior se encontraban varias personas, las cuales refirieron tener documentos originales que avalaban su propiedad, motivo por el cual fue solicitado el auxilio de la fuerza pública, los cuales fueron presentados ante la agencia del Ministerio Público de Cuautitlán Izcalli, México, recabándose declaraciones y demás actuaciones ante dicha autoridad. 3.- Derivado de las actuaciones recabadas ante el Agente del Ministerio Público, la C. MARIA MERCEDES MARTINEZ HERNANDEZ, se desprende de su declaración que MELINA DEL RIO SANDOVAL, vendió al señor ARNULFO RAMIREZ HERNANDEZ el inmueble de mi propiedad mediante un poder notarial que supuestamente los suscritos habíamos otorgado a dicha señora, mismo que se tramitó ante el Notario Público número 88 del Estado de México, con Residencia en Cuautitlán Izcalli, México, motivo por el cual el Lic. José de Jesús Guerrero Arce, persona quien labora en el INFONAVIT, gestionara el contrato de compraventa a favor de ARNULFO RAMIREZ HERNANDEZ y de lo anterior fue inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la partida 546, volumen 681, del Libro 1, Sección 1, en fecha 26 de febrero del año 2010. 4.- Los suscritos bajo protesta de decir verdad manifestamos que jamás otorgamos poder alguno a favor de MELINA DEL RIO SANDOVAL, persona de la cual no conocemos ni tenemos relación alguna con la misma. 4 bis.- Bajo protesta de decir verdad manifestamos los promoventes desconocemos el domicilio real del señor ARNULFO RAMIREZ HERNANDEZ. 5.- Deberá ser llamado a juicio el Notario Público número 88 del Estado de México, Lic. Enrique Sandoval Gómez, toda vez que ante dicho fedatario fuera celebrado el Poder Notarial número 34,464, volumen 894, folio 051, de fecha 19 de noviembre del 2009, por el cual se dice, los suscritos otorgamos a MELINA DEL RIO SANDOVAL, de donde presumimos que fuimos suplantados ante dicho fedatario: solicitando también como consecuencia de todo lo anterior la nulidad de las gestiones realizadas del señor JOSE DE JESUS GUERRERO ARCE, persona que realizara el trámite de compraventa en representación del INFONAVIT. 6.- Al ir dichos actos contra el tenor de las Leyes prohibitivas e imperativas, se solicita sean declarada la nulidad absoluta el contrato de compraventa celebrado entre MELINA DEL RIO SANDOVAL y ARNULFO RAMIREZ HERNANDEZ, así como el poder notarial celebrado ante el Notario Público 88 del Estado de México, declarando la Nulidad de la inscripción del contrato antes citado ante las Oficinas Rentísticas de esta Ciudad, así como ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad y el trámite ante el INFONAVIT y una vez que cause ejecutoria la resolución sean girados oficios a dichas dependencias para que proceda a su cancelación.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha doce de septiembre de dos mil trece, ordenó emplazar a los codemandados MELINA DEL RIO SANDOVAL y ARNULFO RAMIREZ HERNANDEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Veinticuatro de septiembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1167-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

MARIA TERESA, GABINA y ERNESTINA de apellidos CASTILLO AGUILAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 399/2013, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que las señoras MARIA TERESA, GABINA y ERNESTINA de apellidos CASTILLO AGUILAR, son propietarias de la fracción del inmueble ubicado en la calle González Ortega sin número, Barrio San Martín del pueblo de San Andrés Jaltenco, Estado de México, porción de terreno que mide y linda; al norte: 23.90 metros con calle Nunó; al sur: 23.90 metros con María Teresa Gabina y Ernestina, de apellidos Castillo Aguilar; al oriente: 11.00 metros con Avenida González Ortega; al poniente: 11.00 metros con María Teresa, Gabina y Ernestina de apellidos Castillo Aguilar. Con una superficie aproximada de 262.90 metros cuadrados. B).- La declaración de que el demandado ALEJANDRO CASTILLO FUENTES, tiene la posesión de la fracción del predio anteriormente descrito. C).- La declaración de que se trata del mismo terreno. D).- Se condene al demandado ALEJANDRO CASTILLO FUENTES, a la restitución del bien inmueble antes mencionado, con sus frutos y accesiones. E).- Condenar al demandado ALEJANDRO CASTILLO FUENTES, al pago de los daños y perjuicios que el proceder del demandado me ha ocasionado. F).- En caso de que tenga algún documento, se declare la nulidad absoluta del mismo, en virtud de que nosotros somos las propietarias. G).- Los gastos y costas que se origine el presente juicio. Por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades, desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de ALEJANDRO CASTILLO FUENTES, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese a este, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación suscrita de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el poblado donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente, día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y las defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o

por apoderado o gestor que legalmente lo presente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinte (20) de septiembre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yelmi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1167-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

SE NOTIFICA A FELIPE JAVIER y JUAN DE APELLIDOS ESPINOSA MURILLO.

Por este medio se les hace saber que en este Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, se encuentra radicado el expediente número 831/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL MURILLO CASTILLO, promovido por FELIPE ESPINOZA CENICEROS y MARIA CATALINA, MARIA VIRGINIA, ROSARIO y MARCOS DE APELLIDOS ESPINOZA MURILLO.

RELACION SUSCINTA DE LOS HECHOS DE LA DENUNCIA:

1.- La autora de la presente sucesión falleció el día trece 13 de octubre del año dos mil.

2.- La autora de la sucesión contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con FELIPE ESPINOZA CENICEROS el día cinco 5 de abril de mil novecientos sesenta y uno 1961.

3.- Los denunciante MARIA CATALINA, MARIA VIRGINIA, ROSARIO y MARCOS DE APELLIDOS ESPINOZA MURILLO, tienen el carácter de hijos de la autora de la sucesión Isabel Murillo Castillo.

4.- Existen otros hijos de la autora de esta sucesión ISABEL MURILLO CASTILLO y son los señores ISABEL, GABRIEL y DAVID ISRAEL de apellidos ESPINOZA MURILLO, quienes no quisieron comparecer junto con los demás, por lo que solicitan se les notifique en el domicilio que indican.

5.- Que existe otro hijo de la autora de esta sucesión ISABEL MURILLO CASTILLO de nombre JOSE ANTONIO ESPINOSA MURILLO que se encuentra recluido en el Centro de Prevención y Readaptación Social en Chalco, Estado de México.

6.- Existen otros hijos de la autora de esta sucesión ISABEL MURILLO CASTILLO de nombres JUAN ESPINOZA y FELIPE JAVIER DE APELLIDOS ESPINOSA MURILLO de quienes desconocen su actual domicilio, lo único que saben es que se encuentran trabajando en Estados Unidos de Norte América.

Declaran que todos los hijos de la autora de la sucesión soy mayores de edad.

Que no existen otras personas con mejor derecho a heredar.

Que el único bien que constituye el acervo hereditario lo es el lote de terreno marcado con el número 34, manzana 2, sito en el Fraccionamiento Agua Azul grupo A, Super 4, Nezahualcóyotl, Estado de México.

Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se dejarán a salvo sus derechos haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo de la notificación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.

Expedido en Nezahualcóyotl, México, el 14 de marzo del dos mil trece 2013.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ocho 08 de marzo de dos mil trece 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. con Esp. en D.C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

669-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C.C. MOISES CASPI COHEN, JOSE SALTIEL MESHULAM, LEON ESQUENAZI LEVY y JAIME PASCAL IRLAND.

EMPLAZAMIENTO: Se les hace saber que en el expediente 368/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SAUL PABLO JANSENSON POSTERNAK y ALEJANDRO ALATORRE YAÑEZ en su carácter de apoderados de RUBEN SHENBERG BERKMAN en contra de MOISES CASPI COHEN, JOSE SALTIEL MESHULAM, LEON ESQUENAZI LEVY y JAIME PASCAL IRLAND, en el Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por autos de nueve y veintinueve de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a MOISES CASPI COHEN, JOSE SALTIEL MESHULAM, LEON ESQUENAZI LEVY y JAIME PASCAL IRLAND, haciéndoles saber que deberán presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además, que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones y si no lo hacen, les surtirán en términos de los artículos 1,170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA: A).- La RENDICION DE CUENTAS respecto del ejercicio del PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO que les fue conferido por nuestro representado RUBEN SHENBERG BERKMAN a los señores LEON ESQUENAZI LEVY, MOISES CASPI COHEN, JAIME PASCAL IRLAND y JOSE SALTIEL MESHULAM, mediante la Escritura Pública Número 3,683 de fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Licenciado CARLOS A. SOTELO REGIL, Notario Público Número 175 del Distrito Federal. B).- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio.

HECHOS: 1.- El quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis nuestro poderdante RUBEN SHENBERG BERKMAN junto con SERGIO A. RAMIREZ CARRILLO, ROCIO

I. RAMIREZ CARRILLO, VERONICA RAMIREZ CARRILLO, NORMA COTIC KRAYEVSKY DE PASCAL, LEON ESQUENAZI LEVY, JOSE SALTIEL MESHULAM, BENITO WAISS HERCENBER, HANS PENHAS YOMTOW, DAVID PENHAS YOMTOW, MOISES GASPI COHEN y BENSION ESQUENAZI ROME, adquirió en copropiedad de EUGENIO GUTIERREZ SANCHEZ y TEODORA NIÑO DE GUTIERREZ el predio denominado "Lomas de Loreto y la Palma" ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 70,276 metros cuadrados, mediante el contrato de compra-venta "Ad Corpus" mismo que se contiene en la Escritura Pública número 3,650 pasada ante la fe pública del Licenciado CARLOS A. SOTELO REGIL, Notario Público Número 165 del Distrito Federal. 2.- El veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Licenciado CARLOS A. SOTELO REGIL, Notario Público Número 165 del Distrito Federal el señor RUBEN SHENBERG BERKMAN otorgó a MOISES CASPI COHEN, JAIME PASCAL IRLAND, LEON ESQUENAZI LEVY y JOSE SALTIEL MESHULAM, PODER ESPECIAL GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO lo que se hizo constar en la Escritura Pública Número 3,683 y exclusivamente para tratar cualquier asunto relacionado con el predio denominado "Lomas de Loreto y la Palma", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México con superficie de 70,276 metros cuadrados mediante el contrato de compra-venta "Ad Corpus" mismo que se contiene en la Escritura Pública Número 3,650. 3.- A MOISES CASPI COHEN, JAIME PASCAL IRLAND, LEON ESQUENAZI LEVY y JOSE SALTIEL MESHULAM, si bien es cierto que se les confirió PODER ESPECIAL GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO para tratar cualquier asunto relacionado con el predio denominado "Lomas de Loreto y la Palma" ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 70,276 metros cuadrados, también lo es que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 2408, 2417, 2419, 2423, 2424 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, en la época en que se confirió el poder, tenían la imperiosa obligación de hacer del conocimiento de nuestro mandante de todas y cada una de las operaciones o transacciones que hubieran realizado y desde luego rendir cuentas, respecto del inmueble materia de la compra-venta citada en el HECHO 1.- De este escrito, MOISES CASPI COHEN, JAIME PASCAL IRLAND, LEON ESQUENAZI LEVY y JOSE SALTIEL MESHULAM, a la fecha no han hecho del conocimiento de nuestro mandante de todas y cada una de las operaciones o transacciones que hubieran realizado. 4.- En el Juzgado Decimo Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, nuestro representado instauró Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 175/2007, reclamando entre otras prestaciones la LIQUIDACION DE COPROPIEDAD y como consecuencia de ello la subdivisión del predio denominado "Lomas de Loreto y la Palma" ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 70,276 metros cuadrados que adquirió conjuntamente con los demandados en el presente juicio, así como a SERGIO ALEJANDRO RAMIREZ CARRILLO, ROCIO ISABEL RAMIREZ CARRILLO, VERONICA RAMIREZ CARRILLO, NORMA COTIC KRAYESKY DE PASCAL, BENITO WAISS HERCENBER, HANS PENHAS YAMTOW, DAVID PENHAS YAMTOW y BENSION ESQUENAZI ROME (SU SUCESION), como consta en la Escritura Pública Número 3,650. 5.- En el Juicio indicado, LEON ESQUENAZI LEVY y BENITO WAISS HERCENBER, contestaron argumentando, que el poder del cual ahora se deriva el presente contradictorio, fue otorgado como PODER ESPECIAL, pero tan amplio como en derecho proceda para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Dominio y Suscripción de Títulos de Crédito a los señores LEON ESQUENAZI LEVY, MOISES CASPI COHEN, JAIME PASCAL IRLAND y JOSE SALTIEL MESHULAM y que el poder que se les confirió abarcaba la facultad de acudir ante cualquier persona física o moral a efecto de tramitar la subdivisión, fraccionamiento, constitución de régimen de condominio y otorgar las compra-ventas correspondientes,

respecto de la propiedad que se adquirió conforme a la Escritura Número 3,650. 6.- LEON ESQUENAZI LEVY a quien RUBEN SHENBERG BERKMAN le confirió poder y BENITO WAISS HERCENBER pretenden justificar su ilegal aplicación del mandato que se les confirió, bajo el argumento de que RUBEN SHENBERG BERKMAN contrajo diversos créditos hasta por la cantidad de \$1,500'000.00 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con la empresa BURSAFAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que ante el incumplimiento del pago de la suma citada, demandó el pago ante el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, expediente 134/90, en el cual se embargó el porcentaje de RUBEN SHENBERG BERKMAN que le corresponde del predio a que se hace referencia en el HECHO 1.- Y que ello afectaría a los demás copropietarios por no poder protocolizar ni inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal los Contratos de Compra-Venta relacionado con el inmueble materia del juicio. 7.- Se instaura el presente juicio en virtud de que como lo señalan y reconocen los señores BENITO WAISS HERCENBER y LEON ESQUENAZI LEVY, en ejecución del poder que se les confirió realizaron trámites a efecto de lograr la subdivisión, fraccionamiento, constitución de régimen en condominio y otorgar compra-ventas, sin que ahora los codemandados MOISE CASPI COHEN, JAIME PASCAL IRLAND, LEON ESQUENAZI LEVY y JOSE SALTIEL MESHULAM hayan rendido cuentas al señor RUBEN SHENBERG BERKMAN, pues es claro que la transmisión de derechos de copropiedad en ejecución de convenio de transacción, y en beneficio propio no es una de las facultades que se les haya conferido.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro el periódico de circulación diaria y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los once días del mes de septiembre dos mil trece.

Por autos de nueve y veintinueve de agosto de dos mil trece, dictados en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillio.-Rúbrica.

1167-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 190/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA LUISA CORTE RIOS en contra de VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., VALCAS INTERNACIONAL, S.A., RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, reclamando las siguientes prestaciones: a) De VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., la prescripción adquisitiva usucapón, respecto de la propiedad de los lotes de terrenos y construcción de los inmuebles ubicados en Bosques de Bologna Lote 10, de la Manzana 14, Sección Primera Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en el capítulo de hechos y el cual se encuentra inscrito a favor de VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., ante el

Instituto de la Función Registral (IFREM) Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México, en los libros a cargo de dicha institución, bajo las partidas 287, volumen 71, libro primero, sección primera de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta respectivamente, tal y como se desprende el certificado de inscripción que se adjunta a la presente; b) La declaración de la extinción del Fideicomiso, que consta en el certificado de inscripción, en virtud de que el mismo tiene más de treinta años de haberse generado, encontrándonos en la hipótesis contemplada en el artículo 392, fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Fundando su acción en los siguientes hechos:

1.- El día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete, celebré contrato preliminar de compra-venta con RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., respecto del lote de terreno 10, ubicado en Bosques de Bologna, Manzana 14, Sector 01, calle Bosques de Bologna en el Fraccionamiento Bosques de Lago, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, estipulándose como condición de pago a mensualidades por la cantidad de \$356,488.45 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), mismo que se adjunta a la presente en copias certificadas con el cual adquiere el carácter de ser contrato de fecha cierta y cuyas medidas y colindancias, se describen más adelante, estipulándose como plan de pagos a plazos, siendo cubierto la totalidad del mismo. LOTE 10 manzana 14, sección 01.- Tipo Residencial.- Superficie 343.69 metros cuadrados.- Colindancias: al norte en 23.00 metros con lote once; al sur 26.01 metros con lote nueve; al oriente en 16.65 con lote catorce a. A) al poniente: en 12.00 metros con Circuito Bosques de Bologna.

2.- La actora ha tenido la posesión de forma pacífica, continua y pública, a título de propietaria de dichos inmuebles, desde el año de mil novecientos setenta y siete.

3.- En el inmueble de mérito desde que adquirió la parte actora en carácter de propietaria, ha realizado actos de dominio consistentes en obras de construcción y mejoras, así como el pago de servicios, amén de haber cubierto en el año de mil novecientos noventa y ocho el impuesto traslativo de dominio como se acredita con los comprobantes correspondientes.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, ordenó notificar a VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., y RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que suria efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa a elección del ocurso y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintiséis de agosto de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de agosto de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1167-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 209/1997.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por PATRICIA BERENICE TENORIO LOPEZ en contra de JORGE GALEANA MEDINA y MARIA FIDELIA ESQUIVEL MENDOZA, el C. Juez dictó un auto de fecha doce de abril de dos mil trece, en el que se ordenó sacar en remate en primera almoneda, respecto al inmueble ubicado en departamento número 302, en la calle de Chilpancingo, edificio 6, lote B, del conjunto 60, Fraccionamiento Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de avalúo que es la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) debiendo satisfacer las personas que concurran como postores, el requerimiento previo de depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; señalándose las catorce horas del día veintinueve de octubre del año en curso para la celebración de la diligencia.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y periódico El Diario Imagen.- México, D.F., a 12 de septiembre de 2013.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

4394.-7 y 17 octubre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 322/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por NORMA CASTAÑON ARREOLA e IVAN GALILEO MARTINEZ CIENFUEGOS en contra de ALFONSO PORTILLA MONTEMAYOR, expediente número 322/2009; el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica conforme al certificado de gravámenes exhibido como: el ubicado en la calle de prolongación Alcatrazes, número 17 Oriente, construido sobre el lote número 1, casa 23, condominio horizontal, denominado comercialmente Santa Cecilia II, Municipio de Metepec, Estado de México, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$1'520,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Convóquese a postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

4397.-7 y 17 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., en contra de HILADOS Y TEJIDOS EL CEORO, S.A. DE C.V. y OTRO, expediente número 2296/1993, Secretaría "B", el C. Juez Trigesimo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto, que a la letra en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a tres de septiembre del dos mil trece. Agréguese a sus autos el escrito de ALFONSO GUATI ROJO SANCHEZ en representación de la parte actora "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del dos mil trece, respecto del bien inmueble consistente en la finca urbana marcada con el número treinta y nueve de la calle de Escape y terreno que ocupa, que es la fracción norte, lote diez de la manzana tres del Fraccionamiento Industrial Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base la que cubra la cantidad de \$14'500,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), cantidad que determinó el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido "... Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, librese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los Estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, GACETA Oficial y Boletín Judicial de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado...".- Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México.- México, O.F., a 10 de septiembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

4393.-7 y 17 octubre.

JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 336/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ALEJANDRA SOTO MENDEZ, expediente 336/2011, Secretaría de Acuerdos "B", la C. Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto que a su letra dice: México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre del año dos mil trece.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido y atenta a las constancias de autos, con fundamento en los artículos 570 y 571, del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble materia del presente juicio ubicado en: la casa marcada con el número once, sujeta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote diez de la manzana XXVII, ubicada en la calle de Hidalgo, Fraccionamiento denominado "Villas Ecatepec", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55056, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por

la cantidad de \$450,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado, tanto en el periódico que al efecto se sirva señalar, así como en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, y póngase a disposición de la actora el exhorto mencionado para su trámite y diligenciación.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquese dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 24 de septiembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Fortunato Zapata Tenorio.-Rúbrica.

1205-A1.-7 y 17 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos de el Juicio Especial Hipotecario, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de NESTOR FELIPE GONZALEZ SANCHEZ y RUBI CAMACHO IRMA, expediente número 61/12. La C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil trece: "...". A sus autos el escrito de la parte actora, presentado el veintisiete de agosto de dos mil trece, atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien materia del presente juicio el cual se encuentra ubicado en casa número veinte del conjunto urbano de interés social denominado San Francisco Coacalco el cual lleva el nombre comercial de "Privadas los Héroes" o "Los Héroes Coacalco 7", ubicado en la calle sin nombre, número oficial trece, lote cuarenta y siete de la manzana cuatro, sección uno, ubicado en el Ex Ejido de San Francisco Coacalco en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "Diario Imagen"; en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo exhibido por la parte actora el cual se tiene como precio de base para el remate conforme a lo dispuesto por el artículo 486 fracciones II y III del Código en cita y que asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del veintinueve de octubre de dos mil trece, para lo cual se convocan postores. Por cuanto hace a las autorizaciones que refiere, una vez que mencione el nombre de las personas que autoriza, se acordará lo conducente.-Notifíquese.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

1205-A1.-7 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído de fecha veintisiete de septiembre del dos mil trece, en el expediente número 428/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MELCHOR ROJAS HERRERA en contra de OSCAR RIVERA GUADARRAMA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las nueve horas con treinta minutos del quince de noviembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de inmueble ubicado en las calles del Barrio de Santiaguillo, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 metros y 21.00 metros con calle Toluca, al sur: 36.00 metros con Pedro Peña y el resto de su propiedad de Margarita Guadarrama de Rivera, al oriente: 8.60 metros con calle y 8.60 metros con Sebastián Rivera, al poniente: 17.20 metros con Benigno Avila, con una superficie aproximada de 568.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo el asiento 659, fojas 110, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de septiembre de 1965, sirviendo de base la cantidad por la cual fue valuada por ambos peritos la cual corresponde a la cantidad de \$640,704.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en tal virtud se anuncia la venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado a efecto de convocar postores.-Dado en Lerma de Villada, Estado de México, el día treinta de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4390.-7, 11 y 17 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 401/2006.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE ANA LUISA MORALES YAÑEZ EXP. 401/2006, LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD POR AUTO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE Y OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO ORDENO SEÑALAR LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO E IDENTIFICADO COMO "departamento de interés social B, marcado con el número 303, del edificio C, condominio Ciprés, construido sobre el lote siete, resultante de la subdivisión de la fracción C del predio denominado Cerro San Rafael, conocido comercialmente como Conjunto Habitacional Tlayapa,...", ubicado en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México y es precio base el avalúo más alto esto es la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. En los lugares públicos de costumbre así como en el periódico La Crónica.-México, D.F., a 9 de septiembre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

4368.-7 y 17 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1150/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), promovido por RICARDO SOSA VEGA, por su propio derecho, en el que por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta entidad pudiendo ser "Diario Imagen" o "El Rapsoda", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha 24 de agosto del 2011, celebró contrato de compra venta con el señor ERNESTO LOPEZ ROMERO, como vendedor con el señor RICARDO SOSA VEGA como comprador, respecto del inmueble ubicado en lote quince, del condominio número tres, de la Unidad Habitacional Sitio 217, Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 metros con lote número 14; al sur: en 18.00 metros con lote número 18; al oriente: en 7.00 metros con calle Ruleteros; al poniente; en 7.00 metros con los lotes números 43 y 48 del condominio 4.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 25 de septiembre del 2013. Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1235-A1.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NAHUM LOPEZ GOMEZ y ALMA DELIA ARROYO GONZALEZ, promueven ante este Juzgado en el expediente 927/2013, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno denominado "Tlacomulco", ubicado en calle Allende sin número, Barrio San Antonio, perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 11.00 metros con calle o entrada particular para servicio de ambos lados, al sur: en 12.50 metros con calle pública sin nombre, al oriente: en 39.00 metros con Fernando Sánchez, al poniente: en 39.00 metros con Florentino Sánchez y Luis Zeferino. Superficie: 458.25 m2. (cuatrocientos cincuenta y ocho metros con veinticinco centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el treinta de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de veinticinco de septiembre de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1235-A1.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUAN CRUZ AGUILAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 1005/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del predio urbano de su propiedad ubicado en carretera Coyotillos-

Colonia Juárez sin número, Barrio de Coyotillos, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Maribel Cruz Rodríguez; al noroeste: 27.37 metros con Maribel Cruz Rodríguez, al sur: 10.20 metros con carretera Coyotillos-Colonia Juárez; al sureste: 57.38 metros con Buenaventura Gómez Pérez, al poniente: 54.54 metros con Martha Velázquez Zúñiga; con superficie total aproximada de 2,283.87 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de septiembre de dos mil trece (2013). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Rúbrica.-Firma.

1235-A1.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 67/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por ELVIA RODRIGUEZ PEDRAZA, respecto de Diligencias de Información de Dominio, sobre el inmueble que se encuentra ubicado: en la localidad de Rincón de Jaimes, Municipio de Tepic, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 10.00 metros (diez metros) y colinda actualmente con calle Veracruz, al sur: 10.00 metros (diez metros) y colinda actualmente con propiedad del señor Alfonso Sánchez Aguirre, al oriente: 20.00 metros (veinte metros) colinda actualmente con calle Coahuila, al poniente: 20.00 metros (veinte metros) colinda actualmente con propiedad del señor Esteban Reyes Domínguez, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados; se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el nueve de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo, cuatro de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

4513.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 861/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, promovido por EDGAR HERNANDEZ MOLINA, en su carácter de apoderado legal de "HEVA DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en Prolongación calle Luis Echeverría sin número, pueblo El Rosario, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al noreste: 58.05 mts. colinda con María Patricia Melgarejo Velázquez, al noroeste: 15.09 mts. colinda con calle prolongación Luis Echeverría; al sureste: 15.34 mts. colinda con J. Paz Margarito Melgarejo Velázquez; al suroeste: en dos tramos, 35.33 mts. colinda con Mario Alberto Garduño Rivera y 17.15 mts. colinda con María Patricia Melgarejo Velázquez, con una superficie de 824.27 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del nueve de septiembre de dos mil trece, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.

Se expiden a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

4517.-14 y 17 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por MILLAN ROMAN HIPOLITO CRISOFORO AGUSTIN, en contra de MANUEL SERRATO RUIZ y OTROS, expediente número 1350/2011, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, y como lo solicita se ordena el emplazamiento a la demandada SILVIA MEDREZ GOLDBABER DE WISSER por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Distrito Federal, por lo que deberán publicarse los edictos tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de quince días a producir la contestación a la demanda o a manifestar lo que a su derecho convenga.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del actor, como lo solicita y atendiendo al estado del procedimiento, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de los codemandados MANUEL SERRATO RUIZ, ISAIAS NIZRI COHEN, ALICIA KOPCHINSKI GENDEL DE NIZRI, JOSE MEDREZ GOLDBABER, ROSAJIA LICHTMAN RENNER DE MEDREZ, ROSA MEDREZ GOLDBABER DE ROMA NOWSKY, LUISA ROGEL BEHAR DE NIZRACHI y SILVIA MEDREZ GOLDBABER DE WEISSER por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS en el BOLETIN JUDICIAL y en el periódico "EL SOL DE MEXICO", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndose saber a los citados codemandados que deberán presentarse dentro del término de CUARENTA DIAS; quedando en la Secretaría del Juzgado sito en Dr. Claudio Bernard número 60, Quinto Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06720, las copias simples de traslado para que se instruyan del Juicio; apercibidos que de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término precisado, se les tendrá por contestada en sentido negativo, en términos del artículo 271 Párrafo Cuarto del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil Licenciado ALEJANDRO HERNANDEZ TLECUTL, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México D.F., a 05 de julio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

4500.- 14, 17 y 22 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARTINEZ SANCHEZ ELVIRA, expediente 1640/2009, el C. Juez 48° de lo Civil en el Distrito Federal señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado que es el ubicado en LOTE 6, MANZANA 32, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO EL CONJUNTO HABITACIONAL DEL TIPO POPULAR SUTHEYM ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 27 de agosto del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velazquez Villaseñor.-Rúbrica.

4367.-7 y 17 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

En el expediente número 961/13, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por JUAN JAIME VILLEGAS UBALDO, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un terreno urbano con construcción, ubicado en la Avenida Benito Juárez, número cuarenta y ocho, esquina con la calle Independencia, en la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 15.30 metros colindando con la propiedad del señor Rafael Becerra Morales; al sur: 15.30 metros con la calle Independencia; al oriente: 10.43 metros con propiedad del señor Rafael Becerra Morales; y al poniente: 10.43 metros con la Avenida Juárez. Con una superficie territorial de 159.57 metros cuadrados y de construcción aproximadamente 70.00 metros cuadrados; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de seis de septiembre del dos mil trece, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, seis de septiembre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

4501.-14 y 17 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

Exp. No. 94/94/2013, IVAN JOEL DAVID BARCENAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Carretatitla" en Maxteca de Galeana perteneciente al Municipio de Joquicingo, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 50.00 metros y colinda con el C. Modesto Avilés Miranda; sur: 60.00 metros y colinda con el C. Raúl Talavera López; oriente: 12.00 metros y colinda con carretera; poniente: 27.00 metros y colinda con camino. Superficie aproximada de 789.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 93/93/2013, LILIAN URBINA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Villada s/n, de la Cabecera Municipal de Joquicingo de León Guzmán, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 8.48 metros y colinda con calle Vicente Villada; sur: en cuatro líneas: una de 5.47 metros y colinda con la C. Blanca Lilia Estévez, dos de 0.33 metros y colinda con el C. Teodoro Chavarría, tres de 4.72 metros y cuatro de 1.35 metros, ambos colindan con el C. Leobigildo Urbina Hernández; oriente: dos líneas: una de 5.27 metros; y dos de 6.00 metros, ambos colindan con el C. Teodoro Chavarría; poniente: en tres líneas: una de 5.40 metros colinda con calle Benito Juárez, dos de 3.09 metros y tres de 3.26 metros, ambos, colindan con el C. Leobigildo Urbina Hernández. Superficie aproximada de 74.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 91/91/2013, ALFONSA HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Leandro Valle sin número Segundo Barrio de esta Cabecera Municipal de Joquicingo, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 9.90 metros y colinda con Delfino Ojeda Hernández; sur: en dos líneas; uno de 2.38 metros y colinda con Alejandrina Isabel Ojeda Hernández; y dos de 7.21 metros y colinda con Virginia Ojeda Hernández; oriente: 14.71 metros y colinda con Enrique Alvarez Vernal; poniente: 14.42 metros y colinda con José Luis Leyva. Superficie aproximada de 140.00 m2. (ciento cuarenta metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 90/90/2013, FELIPE RAMIRO OJEDA HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leandro Valle esquina con El Calvario sin número Segundo Barrio de esta Cabecera Municipal de Joquicingo, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 14.00 metros y colinda con la C. Margarita Sulivan Hernández; sur: 14.00 metros y colinda con calle Leandro Valle; oriente: 15.27 metros y colinda con Juana Chávez; poniente: 14.23 metros y colinda con calle del Calvario. Superficie aproximada de 206.00 m2. (doscientos seis metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 89/89/2013, LILIAN URBINA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Santos Degollado S/N, de la Cabecera Municipal de Joquicingo de León Guzmán, Joquicingo, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 20.00 mts. colinda con el C. Bardomiano Olivares; al sur: 20.00 mts. colinda con la C. Herminia Orihuela; al oriente: 10.00 mts. colinda con calle prolongación Santos Degollado; al poniente: 10.00 mts. colinda con el C. Alfonso Rico. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 88/88/2013, ELISEO RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas sin número en la comunidad de San Pedro Techuchulco, Municipio de Joquicingo, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 6.90 metros y colinda con Avenida Lázaro Cárdenas; al sur: en dos líneas, la primera de 2.67 metros y colinda con servidumbre de paso y con salida a Av. Lázaro Cárdenas; y la segunda de 4.20 metros y colinda con la C. Josefina González Pulido; al oriente: 10.90 metros y colinda con el C. Francisco Coreto Huertas; al poniente: 9.70 metros y colinda con el C. Juan González Pulido. Superficie aproximada de 71.00 m2. metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. No. 92/90/2013, EDGAR BELTRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre la calle Margaritas s/n, del Barrio de San Guillermo, Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo,

México, mide y linda: al norte: 19.45 mts. colinda con la C. Manuela Garín de Alvarez, al sur: en dos líneas, la primera 3.50 mts. colinda con calle Margaritas y la segunda 16.32 mts. colinda con el C. Erick Beltrán Flores, al oriente: en dos líneas, la primera de 21.52 mts. colinda con el C. Gregorio Mancio Jurado, y la segunda de 25.38 mts. colinda con el C. Erick Beltrán Flores, al poniente: 47.03 mts. colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 511.83 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 91/89/2013, SUSANA VILLANUEVA CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Los Chirimoyos s/n, Colonia Nueva, Chalma, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al noreste: en dos líneas la primera de 12.65 m y la segunda de 3.68 m y colinda con camino Los Chirimoyos, al noreste: en una línea de 28.70 m y colinda con la C. Minerva Albarrán Anzastiga, al suroeste: en una línea de 20.44 m y colinda con Georgina Jiménez Tecayehuatl, al sur: en una línea de 8.30 m y colinda con Georgina Jiménez Tecayehuatl, al oriente: en una línea de 32.83 m y colinda con Tomasa Avendaño Núñez. Superficie total de 700.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 94/92/2013, ANA BERTHA LUGO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 9, Municipio de Villa Guerrero, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Juan García Delgado, al sur: 10.00 m y colinda con entrada privada, al oriente: 09.00 m y colinda con Ma. Angélica Lugo García, al poniente: 09.00 m y colinda con Ma. Ynés Lugo García. Superficie aproximada 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 93/91/2013, JORGE ARTURO ARIZMENDI SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 48.00 m colinda con Esperanza Gabriela Arizmendi Sánchez, al sur: 40.50 m colinda con Jorge Beltrán García, al oriente: 25.00 m colinda con Arturo Pérez Sánchez, al poniente: 20.50 m colinda con carretera Villa Guerrero, San José San Bartolomé (ahora Vialidad 2 de Marzo). Superficie aproximada de 1,006.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 95/93/2013, ARTURO BERNARDO MEDINA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina de las calles Morelos y Cuauhtémoc de esta Cabecera Municipal de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: veinte metros con la Srita. Esperanza Guadarrama Medina, al sur: veinte metros con la calle de Cuauhtémoc, al oriente: siete metros veintiocho centímetros con la señora Juana Guadarrama Medina, al poniente: siete metros veintiocho centímetros con la calle de Morelos. Superficie aproximada 145.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 96/94/2013, ANGEL LORENZO QUINTANA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 1ª. de Emiliano Zapata No. 4, Barrio San Gaspar, en el Municipio de Tonatico, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 4.91 m colinda con el Sr. Macario Acosta Morales, al sur: 5.00 m colinda con la calle 1ª. cerrada de Zapata, al oriente: 22.35 m colinda con el Sr. Benito Antioco Colín López, al poniente: 22.79 m colinda con el Sr. Habacu Carreño Zariñana. Superficie aproximada 111.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. No. 95/95/2013, JESUS JOSE SANCHEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de 5 de Mayo y Lázaro Cárdenas en Techuchulco, México, Municipio de Joquicingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 6.50 m y colinda con un desagüe de la carretera, al sur: 11.73 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 21.39 m y colinda con carretera, al poniente: 24.00 m y colinda con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de 202.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

No. Exp. 82/82/2013, EL C. SANTIAGO ERASTO DESALES GALEANA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en la calle de 5 de Mayo número 125 en el poblado de San Lucas Tepemajalco, perteneciente al Municipio de San Antonio La Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.30 mts. con Rita López Colindres; al sur: 6.30 mts. con calle 5

de Mayo; al oriente: 22.00 mts. con Juan Aldama Reyes; al poniente: 22.00 mts. con paso comunitario. Con una superficie total aproximada: 138.60 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 26 de septiembre de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4514.-14, 17 y 22 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 96/18/2013, EL C. LINO CONTRERAS MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Laguna Acambay, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro de Hgo., que mide y linda; al norte: 54.00 mts. con calle; al sur: 54.00 mts. con el mismo vendedor; al oriente: 150.00 mts. con Justo Lovera Rojas al poniente: 150.00 mts. con Darío Martínez Colín. Con una superficie aproximada de: 8,100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 2 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

077-C1.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. 27/12/13, EL C. LINO CONTRERAS MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Acambay-Loma de San Angel La Laguna, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda; al noreste: 169.60 mts. con acceso de uso común; al sureste: 156.30 mts. con Lino Contreras Monroy; al noroeste: 156.30 mts. con carretera Acambay/Loma; al suroeste: 170.22 mts. con Lino Contreras Monroy. Con una superficie aproximada de: 26,249.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hgo., México, a 05 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

078-C1.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. 26/11/2013, EL C. JOSE LUIS DIONICIO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jales de Tiro México Municipio de El Oro, México, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda; al norte: 8.40 y 17.40 mts. con Vicente Chaparro Martínez y Yesenia Navarrete Parrales; al sur: 15.93 mts. y 27.70 mts. con camino vecinal y Margarito Mondragón; al oriente: 19.50 mts. y 5.00 mts. con camino de acceso y Vicente Chaparro Martínez; al poniente: 15.50 y 14.90 mts. con Roberto Almaraz E. Con una superficie aproximada de: 737.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hgo., México, a 05 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

079-C1.-14, 17 y 22 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

1.- Expediente 052/051/2013, EL C. JENARO CRUZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle de La Mora Bo. "Los Cruces", de Santa María Ajoloapan, Hueyapoxtla, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 21.00 metros con Vicente Cruz Santillán; al oriente: en 32.00 y 6.05 metros con servidumbre de paso; al sur: en 14.23 y 3.95 metros con calle de La Mora; al sur: en 14.23 y 3.95 metros con calle de La Mora; al poniente: en 9.27 metros con calle Violeta; al 2do. sur: en 00.40 metros con calle Violeta; al 2do poniente: en 4.15 metros con calle Violeta; al 3er sur: en 1.10 metros con calle Violeta; al 3er poniente: en 18.56 metros con calle Violeta. Superficie total aproximada de: 626.00 m2. y construcción de 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 07 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Daniel Mauricio Martínez.-Rúbrica.

1237-A1.-14, 17 y 22 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. No. 77/76/2013, GREGORIO TINAJERO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Fortín, perteneciente al Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 19.50 metros con calle de la Toma, al sur: 16.15 metros con propiedad del Sr. Romeo Cruz Martínez, al oriente: 28.30 metros con propiedad de Sra. Elia Soto Cortez, al poniente: 25.15 metros con propiedad del Sr. Romeo Cruz Martínez. Superficie aproximada de: 472.47 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de octubre de 2013. El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. No. 78/77/2013, MOISES TOLENTINO JAIMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Fortín, perteneciente al Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 24.40 metros con camino vecinal, al sur: 2.00 metros con camino vecinal, al oriente: 27.80 metros con camino vecinal, al poniente: 48.00 metros con Cerro del Calvario. Superficie aproximada de: 279.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de octubre de 2013. El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. No. 79/78/2013, HERIBERTO ADOLFO TINAJERO ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Milán, perteneciente al Municipio

de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 8.5 metros con andador de calle Principal, al sur: 6.00 metros con calle vecinal del Barrio de Milán, al oriente: 19.50 metros con propiedad del Dr. Elías Lara G., al poniente: 18.5 metros con propiedad del Sr. Noel López Jaimes. Superficie aproximada de: 135.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de octubre de 2013.- El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 172/2013, ODILON VICENTE ROSALES OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio la Veracruz, Municipio de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 36.00 mts. linda con la propiedad del Sr. Raúl Díaz Gama, al sur: 12.30, 12.50 mts. linda en dos medidas con la propiedad del Sr. Noé Rosales Ocampo, al oriente: 10.00 mts. linda con calle Las Jacarandas, al poniente: 10.00 mts. linda con escurrido de agua pluvial. Superficie aproximada de: 304.00 mts2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 02 de octubre de 2013.- La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. No. 171/2013, RUTH GABRIELA JUAREZ RONCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Mamatla-San Antonio del Rosario M. Ocampo, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 16.30 mts. linda con calle al CBT, al sur: 19.40 mts. linda con carretera a Mamatla-San Antonio del Rosario, al oriente: 9.90, 10.20 mts. linda en dos líneas con Behito Jaimez Serrano, al poniente: 22.40 mts. linda con Gilberto Romero Bahena. Superficie aproximada de: 379.00 mts2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 02 de octubre de 2013.- La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 73/72/2013, ELOY REBOLLAR SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de González perteneciente al Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20 m con camino a la Iglesia, al sur: 20 m con Bonifacio Olmos Rubí, al oriente: 20 m con Bonifacio Olmos Rubí, al poniente: 20 m con calle Principal. Superficie aproximada de 400 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. No. 74/73/2013, GREGORIO CAMPUZANO MEDEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Barrio del Temeroso", Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 25.11 m y colinda con banquetta, al sur: 21.90 m y colinda con vereda, al oriente: 15.11 m y colinda con Esperanza Salinas Bringas, Arturo Tinoco, al poniente: 16.05 m y colinda con vereda. Superficie aproximada de 193.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de octubre de 2013.- El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. No. 75/74/2013, SERGIO ALPIZAR FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés de los Gama, Municipio de Temascaltepec, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 32.00 m con una vereda, al sur: 20.00 m con propiedad Justino de Nova, al oriente: 35.00 m con un canal de agua grande, al poniente: 30.00 m con propiedad del señor Luis Barrueta Ocampo. Superficie aproximada de 845.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. No. 76/75/2013, CARLOS LOPEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio El Temeroso sin número, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 10.50 m y colinda con vereda, al sur: 10.50 m y colinda con servidumbre de paso, al oriente: 6.00 m y colinda con señor Fidel Aviña Albarado, al poniente: 5.70 m y colinda con la señora Oliva Velázquez Estrada. Superficie aproximada de 63.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. No. 92/92/2013, IVAN JOEL DAVID BARCENAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Carretatitla", actualmente Km. 1 carretera El Capulín-Joquicingo de la comunidad de Maxtleca de Galeana s/n, Municipio de Joquicingo, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 43.00 m y colinda con Paula Salazar Vara, sur: 50.00 m y colinda con Iván Joel David Bárcenas Gómez, oriente: 0.00 m ninguno por terminar en punta, poniente: 11.50 m y colinda con Paula Salazar Vara. Superficie aproximada de 211.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 156/2013, HECTOR MARTINEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acatitlán, Texcaltitlán, México, Distrito de Sultepec, México: mide y linda: al norte: 16.65 mts. con un arroyo, al sur: 13.00 mts. con calle privada, al oriente: 26.00 mts. con María del Rosario Martínez Medina, al poniente: 29.00 mts. con Juan Martínez Medina. Superficie aproximada de: 403.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 19 de septiembre de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 157/2013, ALBERTINA BENAVIDES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, Texcaltitlán, México, Distrito de Sultepec, México: mide y linda: al norte: 14.00 mts. colinda con Abel Benavides Morales, al sur: 18.00 mts. colinda con Rosalía Benavides, al oriente: 25.00 mts. colinda con carretera, al poniente: 42.00 mts. colinda con Abel Benavides Morales. Superficie aproximada de 536.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 19 de septiembre de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 155/2013, GREGORIA LARA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la comunidad de Santa María, Texcaltitlán, México, Distrito de Sultepec, México: mide y linda: norte: 9.80 mts. con camino principal, al sur: 10.80 mts. con vereda, al oriente: 8.40 mts. con Salvador Consuelos Cortés, al poniente: 10.80 mts. con Sr. Reyes Flores Flores. Superficie aproximada de: 98.28 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 19 de septiembre de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 166/2013, ROBERTO FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nacatepec, El Teamate, Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 110.00 mts. y colinda con Jaciel López Campuzano, al sur: 320.00 mts. y colinda con zona de restricción federal, al oriente: 605.00 mts. y colinda con Fidel Rodríguez Vences, al poniente: 420.00 mts. y colinda con Jaciel López Campuzano. Superficie aproximada de: 110,187.50 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de septiembre de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 167/2013, JOSE LUIS ORTIZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Nacional, Municipio de Sultepec "Atrás de la Capilla Los 3 Barriales", México, Distrito de Sultepec, México: mide y linda: al norte: 10.00 mts. con la Sra. Socorro Rodríguez Sánchez, al sur: 10.00 mts. con la Capilla de los 3 Barriales, al oriente: 24.80 mts. con Sr. Lorenzo Estrada Blancas, al poniente: 23.80 mts. con Roberto Flores Flores. Superficie aproximada de: 248.5 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de septiembre de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. No. 87/87/2013, ALEJANDRINA ISABEL OJEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Tepexoxuca sin número Segundo Barrio de esta Cabecera Municipal de Joquicingo de León Guzmán, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México: mide y linda: al norte: en dos líneas: una de 2.38 metros y colinda con Alfonsa Hernández Rodríguez y dos: de 12.09 metros y colinda con Enrique Alvarez, al sur: en tres líneas: uno de 16.58 metros, dos de 1.90 metros y ambos colindan con el C. Abad Morales Pérez, tres de 2.25 metros y colinda con camino a Tepexoxuca, al oriente: 8.74 metros y colinda C. Juan Aguilar, al poniente: en tres líneas: una de 10.39 metros: dos de 6.55 metros; tres 1.82 metros, todos colindan con la C. Virginia Ojeda Hernández. Superficie aproximada de 142.00 m2 (ciento cuarenta y dos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4448.-9, 14 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

02 de Septiembre del 2013.

**AVISO DE REPUDIACION DE HERENCIA Y RADICACION DE
LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE BOURGE LUIS
ARTURO.**

Mediante instrumento número 31,561, extendido el trece de agosto del año dos mil trece, ante mí, (I) doña Rita Susana, don Luis Arturo Alejandro, don Roberto Carlos y don Erwin Alberto de apellidos Bourge Juárez, REPUDIARON los derechos hereditarios que pudieren corresponderle en la sucesión intestamentaria de su finado padre don Luis Arturo Bourge. (II) doña Rita Juárez Cruz sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que su finado esposo haya otorgado Testamento alguno, RADICO la sucesión intestamentaria de don Luis Arturo Bourge agregando: (1) Que en virtud de la repudiación de herencia hecha por los hijos del autor de la sucesión a que se refiere el capítulo anterior, doña Rita Juárez Cruz en su calidad de cónyuge superviviente del autor de la

sucesión, es la única persona con derecho a heredar, (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el Notario, se lo indique, rendirá una información testimonial.

En atención a lo anterior, conforme a las disposiciones aplicables, el suscrito notario precederá a solicitar los respectivos informes sobre testamento al Archivo General de Notarías y al Archivo Judicial General, ambas dependencias del Estado de México y según el resultado de los mismos procederé a realizar las publicaciones que el caso requiere, señalándose para la recepción testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, las doce horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

Lo que hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

A T E N T A M E N T E

**EL NOTARIO NUMERO OCHENTA Y NUEVE DEL
ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.**

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1214-A1.-8 y 17 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****E D I C T O**

EL C. ARMANDO ROBERTO ALCARAZ BARRAGAN Y ADELA GUERZON OZUNA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 452 Volumen 575 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 80138.- En la que consta la inscripción del instrumento número 0000394-1.- Referente a **LA TRANSMISION DE PROPIEDAD DE TERRENO EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DE LOS MISMO QUE OTORGAN DE UNA PARTE "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS" S.A. EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR ALCARAZ BARRAGAN ARMANDO ROBERTO.-** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 1 MANZANA 41, DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAS ECATEPEC UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 228.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 28.87 METROS CON LOTES 2 Y 7, AL SUR EN 30.24 METROS CON FRACCIONAMIENTO RIO DE LUZ, AL ORIENTE EN 7.74 METROS CON CALLE 25, AL PONIENTE EN 7.859 METROS CON CALLE TONATIUH.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 06 de septiembre de 2013.

Sin otro en particular, reciba un atento saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).**

1218-A1.-9, 14 y 17 octubre.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARIA ELISA ADORACION FERNANDEZ RIESGO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 24 Volumen 15 Libro TTD Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 55401; Anexando para tal efecto, **EL CONTRATO DONDE CONSTA LA RESOLUCION DE FECHA 10 DE MARZO DE 1932 EMITIDA POR EL JUEZ 1° DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO EN LA QUE CONSTA EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA LA PREESCRIPCION A FAVOR DE ROMAN ENRIQUEZ DE EL TERRENO "EL SALADO", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.** La reposición es únicamente respecto LOTE 6; con una superficie de 327.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE EN 20.70 MTS CON CALLE 7; AL SUR EN 20.70 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE EN 15.80 MTS CON CALLE PRIVADA DE CALLE CINCO Y AL PONIENTE EN 15.80 MTS CON LOTE 9.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 13 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.- RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

708-B1.- 14, 17 y 22 octubre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

MARIA ELENA GARCIA TORRES, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 128, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 3 DE LA MANZANA 29 W, COLONIA VALLE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: NO CONSTAN EN APENDICE CORRESPONDIENTE; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 01 DE AGOSTO DE 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

**LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
(RUBRICA).**

1237-A1.-14, 17 y 22 octubre.

INNOVACIONES JOSAN SA DE CV
 RFC. IJO1109207M7

ARECA MZ 31 LTE 13 CASA 130

BALANCE GENERAL FINAL DEL 1 DE ENERO AL 31-JULIO-2013

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores Diversos	0.00
IVA Acreditable	0.00	IVA trasladado	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO			
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00	Resultado de Ejercicios Anteriores	-5,764.00
		Resultado del Ejercicio	-44,236.00
			0.00
TOTAL DE ACTIVOS	0.00	TOTAL DE PASIVO+CAPITAL	0.00

GORDON VALEZ MARIA DE LOS ANGELES
REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADORA
RFC. GOVA720627V79
(RUBRICA).

1164-A1.-26 septiembre, 7 y 17 octubre.

INNOVACIONES JOSAN SA DE CV
 ARECA MZ 31 LTE 13 CASA 130

ESTADO DE RESULTADOS FINAL DEL 1 DE ENERO AL 31-JULIO-2013

DESCRIPCION O CONCEPTO	EN EL MES	%	ACUMULADO	%
VENTAS	\$ -	100.00%	\$ -	100.00%
MAS				
OTROS INGRESOS	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%
MENOS				
COSTOS	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%
MENOS				
GASTOS INDIRECTOS	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%
MENOS				
GASTOS GENERALES	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%
MENOS				
OTROS EGRESOS	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%
MENOS				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%
MENOS				
PARTICIPACION DE UTILIDADES	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%
IGUAL				
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%

GORDON VALEZ MARIA DE LOS ANGELES
REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADORA
RFC. GOVA720627V79
(RUBRICA).

1164-A1.-26 septiembre, 7 y 17 octubre.



PRAGA 118 Col, VALLE DORADO C. P. 54020 TLANEPANTLA ESTADO DE MÉXICO
Estado de Situación Financiera al 31 de Agosto de 2013

Cuenta	Acumulado	Total	Cuenta	Acumulado	Total
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CORTO		
			PLAZO		
CAJA	\$ -		ACREEDORES		
BANCOS	\$ 52,388.62		DIVERSOS	\$ -	
CLIENTES	\$ -		IMPUESTOS POR		
DEUDORES			PAGAR	\$ -	
DIVERSOS	\$ -		IVA POR PAGAR	\$ -	
FUNCIONARIOS Y			TOTAL		\$ -
EMPLEADOS	\$ -				
IVA ACREDITABLE	\$ 15,445.47				
TOTAL		\$ 67,834.09			
ACTIVO FIJO			CAPITAL		
MOBILIARIO SY			CAPITAL		
EQUIPO DE OFICINA	\$ -		CONTABLE	\$ 177,602.69	
DEPRECIACIÓN					
ACUMULADA			RESULTADO DEL		
MOBILIARIO Y EQUIP			EJERCICIO	-\$ 78,371.98	
DE OFICINA	\$ -		TOTAL		\$ 99,230.71
EQUIPO DE					
COMPUTO	\$ -				
DEPRECIACIÓN					
ACUMULADA EQUIPO					
DE COMPUTO	0.00				
EQUIPO DE					
TRANSPORTE	\$ -				
DEPRECIACIÓN					
ACUMULADA EQUIPO					
DE TRANSPORTE	\$ -				
TOTAL		\$ -			
ACTIVO DIFERIDO					
IMPUESTOS					
PAGADOS POR					
ANTICIPADO	\$ 31,396.62				
TOTAL		\$ 31,396.62			
TOTAL DE			TOTAL DE PASIVO		
ACTIVO		\$ 99,230.71	Y CAPITAL		\$ 99,230.71

DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Liquidación Final de Socios de fecha 6 de Septiembre de 2013 en la que se acordó entre otras cosas la liquidación de la sociedad, se resolvió por los Señores Socios distribuir el haber social mediante el Reembolso en efectivo del saldo de actual de la cuenta de cheques a favor de los Socios según les corresponde por su parte social que les pertenece.

Dr. Alfonso Jorge Esparza Borges
 Liquidador
 (Rúbrica).

EQUIPO PESADO VIZAR, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE MARZO DEL 2012.

ACTIVO	
CAJA	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace conforme lo dispone el art. 247 de la Ley General Soc. Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 9 de julio de 2013.

LIQUIDADOR:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RUBRICA).

1130-A1.-19 septiembre, 3 y 17 octubre.

EXPRESS-MASFER, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE ABRIL DEL 2013.

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace conforme lo dispone el art. 247 de la Ley General Soc. Mercantiles.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 23 de julio de 2013.

LIQUIDADOR:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RUBRICA).

1130-A1.-19 septiembre, 3 y 17 octubre.

CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS LOGUE, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE MARZO DEL 2013.

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	104,400
OTROS ACTIVOS	143,158
TOTAL ACTIVO	247,558
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	111,041
TOTAL PASIVO	111,041
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	74,865
UTILIDAD DEL EJERCICIO	11,652
TOTAL CAPITAL CONTABLE	136,517
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	247,558

La publicación se hace conforme lo dispone el art. 247 de la Ley General Soc. Mercantiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 9 de julio de 2013.

LIQUIDADOR

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RUBRICA).

1130-A1.-19 septiembre, 3 y 17 octubre.